



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

17 NOV. 2016

EE-005910

Señor (a)
MAIDA GEORGE HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad - Atlántico
Calle 30 No. 1-195 local 5-6
Soledad - Atlántico.

Ref: Auto No. 00001204

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

mpat

GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



110

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

1

AUTO No.

00001204

2016

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VIVA 1ª IPS S.A. DE SOLEDAD –
ATLÁNTICO NIT No. 900.219.120-2**

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a VIVA 1ª IPS S.A. DE SOLEDAD –ATLÁNTICO, con NIT No. 900.219.120-2 del Municipio de Soledad – Atlántico.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N°00718 del 30 de Septiembre de 2016, consignándose los siguientes aspectos:

"15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico es una entidad privada de segundo (2) nivel de dos (2) pisos de baja complejidad que presta los servicios de: Consultas especializadas, Toma de Muestra y Toma de Electros las muestras son procesadas en el laboratorio clínico de Bogotá.

Horario de Atención al Público de 6:00 a.m 7:00 p.m, jornada continua, se atiende un promedio diario de 400 en dos jornadas mañana y tardes.

17. OBSERVACIONES:

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, realiza una gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente manera:

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, realiza una buena segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (verde para residuos ordinarios y Rojo para residuos peligrosos y Guardián para residuos Cortopunzantes)), previa desactivan con Peróxido de Hidrogeno.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, desactiva los residuos biosanitarios y son metidos en bolsas rojas y luego son llevados al área de almacenamiento central para su respectiva disposición final.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de la recolección de los residuos peligrosos, la entidad ha contratado los servicios de la Empresa de Servicios ambientales Especiales S.A.E. S.A. E.S.P., con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad de 100 a 120 Kg/mes.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, los residuos Ordinarios son recogidos por la empresa Triple A S.A., ESP, con una frecuencia de recolección de Dos veces a la semana.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, cuenta con una persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios el profesional de la salud cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, Tapaboca, Delantal, Gafa, Zapatos cerrados, etc.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHD, el cual establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con las características técnicas exigidas en la norma vigente como son:

Pisos y paredes adecuadas, acometidas de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al Manual de procedimientos de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.2

Jaack

AUTO No.

0 0 0 0 1 2 0 4

2016

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VIVA 1ª IPS S.A. DE SOLEDAD – ATLÁNTICO NIT No. 900.219.120-2

El agua utilizada por Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, es suministrada por Triple A S.A. ESP del municipio de Soledad – Atlántico.

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS: *Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, no requiere permiso de emisiones atmosféricas.*

PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS *Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos, ya que sus aguas residuales son consideradas aguas residuales domésticas.*

PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUA: *Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua esta es suministrada por la empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P de Malambo – Atlántico.*

18. REVISION DELA DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE 2026-220 DE VIVA 1ª CENTRAL DE ESPECIALISTAS DE SOLEDAD – ATLANTICO

Luego de consultar el SIUR a la fecha 13 de Mayo de 2.016. Viva 1a IPS Central de Especialistas de Soledad - Atlántico, envió la información del RESPEL correspondiente al año 2.015, fecha de diligenciamiento 29-03-2.016, fecha y hora de cierre 29-03-2.016.

19. Conclusiones

Una vez realizada la visita a Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, y revisado el expediente 2026-220 se puede concluir:

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, cuenta con una empresa de servicio especiales S.A.E. S.A. E.S.P., con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectado de 100 y 120 Kg/mes. La empresa que recoge los residuos Ordinarios es la empresa Triple A S.A., EPS, con una frecuencia de recolección de Dos veces a la semana.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, realiza una buena segregación adecuada empleando correctamente el código de colores verde para residuos Ordinario Rojo para residuos peligrosos y Guardián para residuos Cortopunzantes previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte interna de la entidad cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución No. 1164- de 2.002.

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHD, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.14, el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución No. 1164 de 2.002

Viva 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.014, el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución No. 1164 de 2.002

Se considera que las medidas tomadas por Viva 1a IPS Central de Especialistas de soledad - Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de prestación del servicio de segundo nivel de baja complejidad."

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Soledad

es

AUTO No.

00001204

2016

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VIVA 1ª IPS S.A. DE SOLEDAD – ATLÁNTICO NIT No. 900.219.120-2

Que la Resolución 01164 de 2002, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, en ella estableció, los procedimientos, procesos, actividades y estándares para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, los cuales son de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo.

Que el decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, como se indica a continuación:

"Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

Artículo 3°. Principios. El manejo de los residuos regulados por este decreto se rige, entre otros, por los principios de bioseguridad, gestión integral, precaución, prevención y comunicación del riesgo.

Que el Decreto 1076 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en su Título 6, Residuos Peligrosos, Capítulo 1, Sección 1 Objeto, Alcance y Definiciones, establece el objeto de esta gestión en su artículo 2.2.6.1.1.1:

Artículo 2.2.6.1.1.1. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

En mérito de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **VIVA 1ª IPS S.A.** de Soledad – Atlántico, identificada con NIT No. 900.219.120-2, ubicada en la calle 30 No. 1-195, local 5 y 6, del municipio de Soledad - Atlántico, representada legalmente por el señor, **MAIDA GEORGE HERNANDEZ** o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído para que cumpla con las siguientes obligaciones en un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto:

- Presentar a la C.R.A., copia del Contrato suscrito con la empresa de servicios ambientales especiales S.A.E. S.A. E.S.P. al igual que los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se especifiquen el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis meses deberá contener informe de cumplimiento de implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal que labora en la entidad, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, deberá enviar copia del certificado de existencia y representación legal.
- VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados, pesados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.

hacer

✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

AUTO No. 00001204

2016

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VIVA 1ª IPS S.A. DE SOLEDAD – ATLÁNTICO NIT No. 900.219.120-2

- VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, deberá enviar certificado de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.
- VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, deberá enviar certificado de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, deberá complementar el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2.14 como lo establece la Resolución 1164 de 2.002.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 718 del 30 de septiembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

TERCERO: VIVA 1ª IPS S.A. de Soledad – Atlántico, identificada con NIT No. 900.219.120-2, debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por Corporación Autónoma Regional Ambiental y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación Regional Autónoma CRA, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

11 NOV. 2016

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Exp: 2026-220
C.T: No. 718 del 30 de septiembre de 2016.
Proyectó: IJL (Contratista)
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)